



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de diciembre de 1996
No. 123

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Que autoriza al conjunto urbano "Geovillas de San Isidro", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México.

ACUERDO: Con el que se autoriza el cambio de uso del suelo para el solo efecto de que la empresa Estación de Servicios Alsa S.A. de C.V., instale y opere una gasolinera, ubicada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 6309, 6287, 6348, 6350, 1566-A1, 6330, 6349, 6351, 1583-A1, 6336, 6335, 6339, 6340, 6332, 6333, 6343, 6345, 6346, 6347, 1584-A1 y 1582-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6341, 6342, 6338, 6331, 6328, 6327, 6326, 1585-A1, 6337, 6325, 6329, 6334, 6344 y 6352.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. P. JOSÉ MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ
Y C. P. ALFREDO ALBDELJALEK CARRASCO.
REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA
GEO EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
PRESENTES

En relación con su escrito de fecha 26 de noviembre de 1996, por el que solicitan a esta Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitación popular de 2,100 viviendas, denominado "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO", en un terreno con superficie de 201,628.61 M2. (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en el kilómetro 22.5 de la carretera federal México-Puebla, Municipio de Chicoloapan, México. y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas, subdivisión en lotes y notificación para edificaciones en condominio vertical.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 14,058 de fecha 17 de Diciembre de 1990, tirada ante la fe del Notario Público No. 103, del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9.812 de fecha 26 de febrero de 1991.

Que la empresa "Geo Edificaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable" antes "Orvañanos y Vilchis Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable", se encuentra legalmente constituida, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 138.475, Volumen 5.035 de fecha 4 de julio de 1973, tirada ante la fe del Notario Público No. 87 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el No. 186, a Fojas 238, Volumen 876, Libro Tercero, teniendo como objetivos sociales, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos, así como realizar toda clase de construcciones y obras por cuenta propia o de terceros.

Que se realizó el cambio de denominación de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable" por el de "Orvi Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable", mediante la Escritura Pública No. 19,156, de fecha 5 de julio de 1979, tirada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812, con fecha 14 de agosto de 1979.

Que se llevó a cabo el cambio de denominación de la empresa "Orvi Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable" por el de "Geo Edificaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable", mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, tirada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990, denominación que prevalece en la actualidad.

Que su representada acreditó la propiedad del inmueble mediante la Escritura Pública No. 263,656 de fecha 31 de agosto de 1995, tirada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 103-139, Volumen 188, Libro I, Sección I, de fecha 11 de octubre de 1995.

Que mediante Escritura Pública No. 265,263 de fecha 27 de marzo, tirada ante la fe del Notario Público No. 207 del Distrito Federal se hace constar la cancelación de la reserva de dominio contenida en la escritura antes referida, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la partida No. 103, Libro Primero, Volumen 188, Sección I, de fecha 11 de octubre de 1995.

Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Chicoloapan, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de marzo de 1993, asigna al predio en cuestión, un uso del suelo 4MX (Usos Mixtos) habitacional, comercial y de servicios, que permite la realización de las 2,100 viviendas Solicitadas

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección de Coordinación e Instrumentación Urbana, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112000/1603/96 de fecha 28 de Noviembre de 1996, emitió favorablemente el Dictamen de Factibilidad del Conjunto Urbano, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que el H. Ayuntamiento de Chicoloapan expresó su opinión favorable para la realización de las 2,100 viviendas que comprende el desarrollo materia de este Acuerdo, según certificación contenida en el oficio No. 057/96 del 14 de marzo de 1996, realizada por el Secretario del H. Ayuntamiento, con lo cual se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que mediante oficio No. 342/96 de fecha 28 de junio de 1996, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS), emitió la correspondiente factibilidad para otorgar los servicios de agua potable y drenaje al desarrollo.

Que la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el dictamen favorable de incorporación vial para el predio de referencia, con número DIV/004/96 de fecha 23 de abril de 1996.

Que se cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental, expedida por la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado mediante oficio No. DGNRIA/OF 4510/96 de fecha 5 de agosto de 1996.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y no de reordenación urbana, no requiere la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que en razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V. que ustedes representan, **el Conjunto Urbano de tipo habitación popular denominado "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO"**, como una unidad espacial integral, en el terreno ubicado en el Km. 22.5 de la carretera federal México - Puebla, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en la superficie de 201 628.61 M2. (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) lleven a cabo su desarrollo en términos del **Plano Único de Lotificación**, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme a las siguientes características generales:

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| Superficie habitacional vendible: | 126,296.29 M2 |
| Superficie comercial vendible | 1,120.38 M2 |
| Superficie de donación: | 46,720.29 M2 |
| Superficie vía pública | 23,338.48 M2 |
| Restricción | 4,153.17 M2 |

SUPERFICIE TOTAL: **201,628.61 M2**

| | |
|----------------------|-------|
| Número de lotes: | 64 |
| Número de viviendas: | 2,100 |
| Número de manzanas: | 5 |

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano **"GEOVILLAS DE SAN ISIDRO"**, incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la relotificación y la lotificación para edificaciones en condominio vertical.

SEGUNDO. Las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, un área de 23,338.48 M2 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) que será destinada para vía pública, así como un área de donación con superficie de 46,720.29 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos, la cual corresponde a los lotes 4 de la manzana 3 y 8 de la manzana 4. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata, en el momento de la entrega-recepción de las obras de urbanización y de equipamiento de este desarrollo al H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

La ubicación de estas áreas de donación se identifican en el Plano Único de Lotificación.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas
- F). Pavimento en arroyo de calles, en estacionamientos y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación con especies de la región, a razón de 2 árboles por vivienda, con altura de 2 metros como mínimo.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua, alcantarillado, electricidad y demás infraestructura.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No 342/96 de fecha 28 de junio de 1996, suscrito por el Director General del Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento (ODAS), el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Para la debida incorporación a la estructura vial en la zona, su representada deberá dar el debido cumplimiento a la normatividad establecida en el oficio No DIV/004/96 de fecha 23 de abril de 1996 emitido por el Director de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

A). JARDIN DE NIÑOS de 7 aulas, en una superficie de terreno de 2,254.00 M2. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 847.00 M2. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 7 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Aula cocina.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
 - Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
 - Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
 - Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Bodega.
- Intendencia (casa de conserje).
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 700.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Juegos mecánicos: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles con altura mínima de 2.00 metros por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 7.00 metros cúbicos mínimo.

B). ESCUELA PRIMARIA de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2. (UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles
Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje)
- Pórtico.
- Bodega.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros
- Plaza cívica de 1,800.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 2.00 metros como mínimo por aula, con barreras de plantas y arbustos
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo

C). ESCUELA PRIMARIA de 10 aulas, en una superficie de terreno de 2,900.00 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,080.00 M2. (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 10 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles
Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico
- Bodega.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 1,000.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles, con altura no menor a 2.00 metros como mínimo por aula, con barreras de plantas y arbustos
- 2 canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- Mobiliario urbano, bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 10.00 metros cúbicos mínimo.

D). LOCAL COMERCIAL en una superficie de terreno de 1,920.00 M2. (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 349.00 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 25 locales.
- Área administrativa y control.
- Servicios: bodegas, sección de lavado, suministro de agua y cuarto de mantenimiento.

- Circulaciones y accesos.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
 - Hombres: 2 excusados, 1 mingitorios, 2 lavabo y 1 tarja.
 - Mujeres: 3 excusados, 2 lavabos y 1 tarja.
- Area de carga y descarga con patio, andén y estación de basura.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Plazas y jardines que incluyan un árbol por cada 50.00 M2. de superficie de terreno, con altura no menor a 2.00 metros, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 7.00 metros cúbicos mínimo.

E). UNIDAD MEDICA en una superficie de terreno de 354 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 140.00 M2. (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plazoleta de acceso.
- Información y control.
- Sala de espera con medio baño.
- 3 Consultorios.
- 1 Sala de observaciones.
- 1 Sala de curaciones.
- Séptico.
- Cuarto de aseo.
- 1 Baño completo.
- 4 Cajones de estacionamiento de 2.40 x 5.50 metros mínimo
- Areas verdes que incluyan 4 árboles con altura, no menor a 2.00 metros, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos como mínimo.

F). JARDIN VECINAL de 9.297.00 M2 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie de terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y de arbustos.
- Zona arbolada que incluya un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

G). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES de 18,592.00 M2 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

- **Zona deportiva**, el 60% de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 8 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada uno.
 - 3 Canchas de baloncesto de 15.30 X 28.70 metros mínimo cada una.
 - Módulo con bebederos y caseta de vigilancia, servicios sanitarios para hombres y mujeres, con el siguiente número de muebles:
 - Hombres: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos y 1 tarja.
 - Mujeres: 3 excusados, 2 lavabos y 1 tarja.
 - Circulaciones.
 - Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros, por cada 50 M2. de superficie de terreno, con barreras de plantas y arbustos.
 - Area de estacionamiento con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- **Juegos Infantiles**: el 40 % de la superficie de terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.

H). LOCAL DE USOS MULTIPLES

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2 de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México

Las obligaciones aquí establecidas, sustituyen a las consignadas en el oficio número DCIU/RLR/012/94 y el respectivo plano de subdivisión de fecha 16 de febrero de 1994.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. DGNRIA/OF 4510/96 de fecha 5 de agosto de 1996 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, así como **presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo de este Acuerdo, a fin de poder otorgarles el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

QUINTO. Se les fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas las obras que se mencionan en este Acuerdo.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 18'308,000.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS).

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS), para cubrir los **gastos de supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS). Pagarán asimismo el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que a su vez deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagarán al Municipio de Chicoloapan por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$ 620,077.50 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS), cantidad que corresponde a 15.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una

de las 2.100 viviendas de tipo popular previstas. Asimismo deberán pagar la cantidad de \$ 5,342.21 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS VEINTIUN CENTAVOS) que corresponde a 25.03 veces el salario mínimo diario por cada 100 M2 de uso comercial

NOVENO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 92 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal, pagarán al Municipio de Chicoloapan por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 193,563.47 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 288,328.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS). Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el **suministro de agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan (ODAS).

DECIMO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción IV inciso a) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, pagarán al Municipio de Chicoloapan la cantidad de \$ 27,203.40 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CUARENTA CENTAVOS) por concepto de **autorización por primera relotificación**.

DECIMO PRIMERO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento, otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, una fianza por un monto igual al 20% del valor de éstas y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de entrega y recepción. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan las mismas en el momento de su entrega la cual se actualizará anualmente, y será para garantizar que dichas obras se hayan construido sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia

DECIMO SECUNDO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

DECIMO TERCERO. Para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles. La autorización de venta de los departamentos de los condominios verticales, sólo se otorgará cuando estén totalmente terminadas las obras relativas al mismo y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica.

DECIMO CUARTO. Quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO QUINTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas que realicen, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo; del respectivo Plano Único de Lotificación; del correspondiente reglamento interno del condominio y de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la venta de los lotes

DECIMO SEXTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMO SEPTIMO. En las superficies señaladas para fines habitacionales del conjunto urbano "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO", según se consigna en el Plano Único de Lotificación, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a dichos usos, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada una de ellas, si bien deberán cubrir ante la Receptoría de Rentas del Estado y en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, el pago de los derechos

correspondientes a los lotes con uso habitacional, que ascienden a la cantidad de \$ 7,469.12 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOCE CENTAVOS). Para el aprovechamiento de los lotes comerciales, se deberán tramitar previamente las licencias estatales de uso del suelo.

DECIMO OCTAVO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como la Lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

DECIMO NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni para el H. Ayuntamiento de Chicoloapan.

VIGESIMO. Deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la autorización del conjunto urbano.

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "GEOVILLAS DE SAN ISIDRO", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Chicoloapan, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 días del mes de Noviembre de 1996.

ATENTAMENTE

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA.-RUBRICA.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2 PARRAFO SEGUNDO Y 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO Y CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y 1, 5, 6 Y 7 FRACCION XXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, Y

C O N S I D E R A N D O

- Que la C. Maria José Iragui Iraola, mediante escrito de fecha 19 de Marzo de 1996, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para la construcción de una gasolinera en dos predios identificados como "Lote 1", con superficie de 825.66 M²., y "Lote 2" con superficie de 915.95 M²., que se ubican en la manzana 54, calle Circuito Satélite y Av. 1° de Mayo o Av. Quetzalcoatl, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

- Que con fechas 7 de Junio y 25 de Octubre de 1996 la C. Maria José Iragui Iraola celebró contratos de arrendamiento respecto de esos predios, con la empresa ESTACION DE SERVICIOS ALSA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal, el Licenciado Luis Arturo Alatorre Aguayo, para que dicha empresa instale y opere una estación de servicio.

- Que la empresa ESTACION DE SERVICIOS ALSA, S.A. DE C.V., se encuentra legalmente constituida, según se acreditó mediante la Escritura Pública No. 97,952 de fecha 4 de Junio de 1996, tirada ante la fe del Notario Público No. 116

del Distrito Federal, en la cual se otorga poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y dominio a favor del Lic. Luis Arturo Alatorre Aguayo.

- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de Junio de 1992, asigna al predio de referencia un uso de comercio y servicios de baja intensidad (CS1).

- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental."

- Que asimismo el párrafo tercero del artículo citado, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.

- Que para efecto de atender su solicitud de cambio de uso del suelo para la construcción de una gasolinera, es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

- Que en este sentido, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli expresó su opinión favorable al cambio solicitado, mediante oficio No. MDE-387/96 de fecha 3 de Septiembre de 1996

- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/247/96 de fecha 6 de Noviembre de 1996, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, en el cual se determinan las normas de uso y ocupación a que deberá dar cumplimiento.

- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial No. DCV/091/96 de fecha 29 de Octubre de 1996, expedido por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, en el que se señalan las obras que por incorporación deberá de realizar el promovente.

- Que mediante Oficio DGNRIA/OF 5855/96 de fecha 7 de Octubre de 1996, la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México, 8º del Reglamento de la Ley en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental y 13 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología, se notifica la resolución No. M/051/96-R/027/96 relativa al Dictamen de Impacto Ambiental.

- Que mediante Oficio No. 121-DI-OIO-0211/96 de fecha 30 de Octubre de 1996, el organismo público municipal OPERAGUA Cuautitlán Izcalli, expidió la correspondiente factibilidad hidráulica y sanitaria.

- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad fundado y motivado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la C. María José Iragui Iraola el cambio de uso del suelo de los predios identificados como "Lote 1" y "Lote 2", ubicados en la manzana 54, calle Circuito Satélite y Av. 1º de Mayo o Av. Quetzalcóatl, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el solo efecto de que la empresa ESTACION DE SERVICIOS ALSA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado legal el Lic. Luis Arturo Alatorre Aguayo, instale y opere una gasolinera en dichos predios.

SEGUNDO: Para llevar a cabo en el predio al que se refiere el punto anterior la instalación y operación de una gasolinera, deberán tramitarse y obtenerse previamente la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.

TERCERO: El cambio de uso, así como el uso del suelo establecido en este Acuerdo para el predio en cuestión, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Secretaría.

CUARTO: Se deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/247/96 de fecha 6 de Noviembre de 1996 y el Dictamen de Capacidad Vial No. DCV/091/96 de fecha 29 de Octubre de 1996, expedidos por la Dirección de Planeación Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.

QUINTO: Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno de este Acuerdo, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.

SEPTIMO: Con fundamento en el artículo 46 fracción X de la Ley de Hacienda del Estado de México, deberá cubrir ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ 923 76 (NOVECIENTOS VEINTITRES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS), por concepto de derechos por la autorización del cambio de uso del suelo del predio que se indica, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO: El incumplimiento por parte del titular de esta autorización a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la revocación inmediata del presente Acuerdo, sin responsabilidad alguna para las autoridades estatales y municipales correspondientes.

NOVENO: El presente acuerdo no autoriza la fusión de los predios para los cuales se emite, dejándose a salvo los derechos de terceros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en el Apéndice respectivo, así como en el correspondiente al Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli, y enviarse con todos sus antecedentes al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
(RUBRICA)

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 25/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE MANUEL BECERRIL GALEANA, en contra de JOSE

PICHARDO PERALTA, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete a las trece horas se llevará a cabo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto de la Camioneta Nissan Modelo 1993, tipo 16, color blanca, con franjas azules, tipo Hichi-van, placas LGZ5203, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad Dado en el

Juzgado Octavo Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez -Rúbrica

6309 -19 20 y 23 diciembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 578/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSEFINA VARGAS HINOJOSA en contra de EMMA BEJARANO ARGUELLO Y ETELBINA BEJARANO ARGUELLO, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Volkswagen tipo sedan, color rojo, modelo 1994, placas de circulación LHA4235 del Estado de México, número de motor ACD094134, número de serie 11R0021235; publíquese por medio de EDICTOS, convocándose postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, menos la reducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil que es la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño -Rúbrica

6287 -18, 19 y 20 diciembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL

Por medio del presente se les hace saber que, FRANCISCO CASTRO ORTEGA, le demanda en el expediente número 1177/96, que se tramita en éste juzgado, la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 11, de la colonia Agua Azul Grupo A Super 4 de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 12, al sur: 17.00 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 37; al poniente: 9.00 metros con calle Lago Sirahuen, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la Materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

6348 -20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

FRANCISCA ORTIZ SALINAS, se hace de su conocimiento que en el expediente número 812/96, el señor IGNACIO LEANDRO ESPINOZA GUERRERO, le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en la manzana 7, lote 9, colonia Sagitario V en Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Metepec; al sur: 7.00 m con Lote 20; al oriente: 17.15 m con Lote 10; al poniente: 17.15 m con Lote 8. Con superficie de 120.05 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días que empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, apercibiéndole que en caso de no hacerlo este juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista, aún las de carácter personal, quedando mientras tanto en la Secretaría a su disposición las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se editan en esta población, Ecatepec de Morelos, México a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, C. P.D. Rogelio Díaz Franco.-Rúbrica

6350 -20 diciembre, 3 y 15 enero

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2004/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JULIAN SIXTO OCAMPO, en contra de MARIA GUADALUPE ESTUDILLO SALAS DE P., la Ciudadana Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate, sobre el bien inmueble ubicado en calle Playa Manzanillo número cuatro, lote quince, manzana trece, colonia La Quebrada, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., y del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle de Playa Manzanillo número catorce, colonia La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuada por peritos en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes con la deducción del cincuenta por ciento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado

competente por una sola vez de manera que entre la publicación y fijación de edicto medie un término que no sea menor de siete días. Cuautitlán, México, a 11 de noviembre de 1996.-C Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega -Rúbrica 1566-A1.-20 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 594/96. SILVIA MABEL ALEJANDRA RIOS GOMEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam, sobre una casa ubicada en el poblado de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.80 m colinda con Olivia Bravo de Huitrón antes actualmente con Silverio Mendoza García, sur: en dos líneas de 18.90 m y 5.65 m colinda con propiedades de Lorenzo Ortega y Lucia Valencia, al oriente, en dos líneas de 2.65 m con las propiedades de Lorenzo Ortega y Lucia Valencia y 7.65 m con privada de Emiliano Zapata, al poniente: 10.18 m con Rafael Mercado, con una superficie 236.00 doscientos treinta y seis metros cuadrados

La Ciudadana Juez por auto de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley El Oro de Hidalgo, México a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva -Rúbrica

6330 -20 26 y 31 diciembre

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 773/96
PRIMERA SECRETARIA.

CATALINA TORRES LOEZA

MARGARITA SORIANO GARCIA, promueve juicio ordinario civil de usucapión, en contra de CATALINA TORRES LOEZA, respecto del predio ubicado en la calle Cáncer, manzana 7, lote 9, número oficial 87, colonia La Estrella, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.20 m con lote 8, al sur: 21.20 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle Cáncer, con una superficie aproximada de 169.00 m²

El Juez admitió el presente juicio, ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este Tribunal, una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no presentarse dentro del término de treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código invocado.-Doy fe -Ecatepec de Morelos, 18 de diciembre de 1996.-C. Primer Secretario Lic. José Luis Jiménez Yañez -Rúbrica. 6349 -20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

C ARECHEGA DE LA ROSA FLORENCIA

El C. MARIANO AYALA FUENTES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) -La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor, la prescripción positiva o usucapión con respecto del inmueble ubicado en calle Norte Cinco, lote veintidós, manzana dos, colonia Nuevo Laredo, dentro de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. B) -La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se menciona que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en prestación anterior con la superficie, medidas y colindancias en las que se describan más adelante. C) -La inscripción a mi favor del inmueble objeto de este juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela -Rúbrica.

6351.-20 diciembre, 3 y 15 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

RAQUEL BUSTAMANTE RAMIREZ, promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 936/96, información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "El Salado", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 129.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: en 7.50 m con calle Cuauhtémoc, al sur 7.50 m con calle Moctezuma, al oriente: 17.45 m con lote 27, y al poniente: 17.10 m con lote 25.

Publíquese por tres veces con intervalo de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Dado a los 13 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

1583-A1 -20, 26 y 31 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, se señalaron los 12:00 horas del día 24 de enero de 1997 para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe ubicado en San José La Milla, perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso y Distrito de Ixtlahuaca, México, terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales, bajo el volumen 27, del libro primero de la sección primera de asiento No. 1377-354 a fojas 138 con las siguientes medidas y colindancias, al norte en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m, al noroeste 335.00 m colinda con el ejido de Yondese el Grande, al sur, 282.00 m colinda con el ejido de San José La Milla, al oriente 136.00 m colinda con lote 11, al poniente 1060.00 m colinda con lote 7, el terreno es de cultivo y una parte agostadero con topografía irregular que va de abajo hacia arriba formando una loma siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores y a los señores MARIA DEYANIRA GARCIA CARRANZA, EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, BANCO INTERNACIONAL Y BANCO DEL ATLANTICO, los cuales son acreedores en el asunto, así como a la parte demandada sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe -Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rubrica.

6336.-20, 27 diciembre y 3 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 674/96, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, promovido por FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ, en representación del señor BERNARDO GOMEZ CRUZ, respecto del inmueble que en seguida se describe: Un predio ubicado en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4 líneas, la primera de: 16.10 mts, la segunda: de 60.00 mts, la tercera: de 37.20 mts, la cuarta: de 51.60 mts, colindando con Zenaido Vieyra, Ramón Garduño y Enefino López, al sur: en 3 líneas la primera: de 14.00 mts, la segunda, de 7.30 mts, y la tercera, de 56.00 mts, en todas colinda con Enefino Lopez, al oriente: 37.00 mts, con Enefino López, al poniente: en 2 líneas, la primera: de 60.00 mts, y la segunda: de 4.00 mts con Trinidad Orta Sánchez, con una superficie de aproximadamente: 4,212.00 mts. cuadrados.

En consecuencia publíquense los edictos de Ley en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la

diligencia, comparezcan a deducir en términos de Ley, fíjense asimismo ejemplar del escrito en el predio motivo de las diligencias. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Méx., a los 9 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rubrica.

6335 -20, 26 y 31 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1935/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de MUEBLERIA NAVA DE SAN MATEO ATENCO, S.A. DE C.V. como deudora principal Y/O ISMAEL JESUS NAVA BUSTOS Y/O MARIA ELENA SANCHEZ DE LA TORRE en representación de su menor hija ELENA ELIZABETH NAVA SANCHEZ Y/O JESUS NAVA ORIHUELA, como obligados solidarios y garantes hipotecarios por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, señalaron las once horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado, por este Juzgado, siendo este el inmueble ubicado en la calle Fuente de Eolo, lote número 4, manzana 23, actualmente marcado con el número 207 fraccionamiento Fuentes de San Gabriel, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Lote número 3; al sur: 15.00 metros con Lote número 5; al este: 8.00 metros con Lote número 19; al oeste: 8.00 metros con calle Fuente de Eolo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 57-641 libro primero, sección primera, volumen 160 a fojas 57 de fecha 4 de junio de 1977, a nombre de JESUS NAVA ORIHUELA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, que es la cantidad de \$ 132,860.25 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el del lugar de ubicación del bien inmueble que saldrá a remate, se extiende la presente a los 16 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rubrica.

6339 -20, 27 diciembre y 3 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente 862/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ADAN ARIAS MEJIA, deudor principal y LEONOR AVILA GUADARRAMA, obligada solidaria. El C. Juez de los autos señaló las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga lugar la séptima almoneda de remate en el presente juicio anunciándose su venta del bien inmueble embargado, consistente en un inmueble

ubicado en Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 115.00 metros con Pablo de la Luz; al sur, 117.00 metros con camino, al oriente, 153.00 metros con Leovigildo Arias; al poniente, 155.00 metros con Jesús Cuevas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la partida número 648-1398, a fojas 84, volumen XVII libro primero, sección primera, 14 de diciembre de 1989.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado debiendo servir de base para su venta la cantidad de: \$ 82,966.46 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), convóquese postores y cítese a los acreedores en el caso de existir el certificado de gravámenes -Tenango del Valle, México, diciembre nueve de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán -Rúbrica.
6340 -20 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 290/94, promovido por el señor FRANCISCO YAÑEZ ESTRADA, en mi carácter de endosatario en procuración, de BALTAZAR REYES CORTES, ahora en contra del señor VALENTIN MORENO CARMONA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de. Un inmueble ubicado en Paseo San Carlos número 351, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Metepec, México, que mide y linda, al norte, 52.60 mts. con Lote Q, al sur, 54.30 mts. con Lote S, oriente, 28.43 mts. con Lote O, al poniente, 25.39 mts. con Paseo San Carlos. Superficie total de 1435.15 metros cuadrados, según misma referencia inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado de México, bajo el volumen CCXV, del libro I, Sección I, a fojas 104, partida 791-5830, de fecha 8 de noviembre de 1984, inscrito a favor de VALENTIN MORENO CARMONA, convocando postores, citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,570,366.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días Toluca Méx. a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica
6332 -20, 27 diciembre y 3 enero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE, en contra de ANDRES H. (HUEY), RAMIREZ Y AVELINA ROSAS ROMUALDO, que se tramita en este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate

del bien inmueble consistente en el lote 1, manzana 297 Barrio Alfareros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda al norte, 12.60 m. con calle Xóchitl, al sur, 10.60 m. con lote 32; al oriente, 12.45 m. con lote 2 y al poniente, 12.58 m. con calle Sindicalismo, con una superficie de: 145.00 m²., sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, con deducción de un treinta por ciento, cantidad resultante del avalúo que obra en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en los estrados de este juzgado, en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Chimalhuacán, México y en la Administración de Rentas del Estado de Chimalhuacán, México, se expide en Texcoco, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel -Rúbrica

6333 -20 diciembre

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE 935/96-1a

JOAQUIN PORFIRIO MONTIEL VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-perpetuam), tramitado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 935/96-1a, respecto del inmueble denominado "El Gallito Capellanía" ubicado en la Avenida Nacional, sin número en la población de Santa Clara Coatitla Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 30.60 metros y linda con Salicrup, al sur, 33.10 metros y linda con Joaquín Porfirio Montiel Vázquez, al oriente, 27.40 metros y linda con Alberto Fragoso y Rosas, al poniente, 25.00 metros y linda con Avenida Nacional, con una superficie de: 834.47 metros cuadrados. Se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y por lo tanto, publíquese la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población. Fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de la información.- Ecatepec de Morelos, México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana -Rúbrica.

6343.-20, 26 y 31 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1793/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de GREGORIO MANCERA VERA, SILVIA DE LA CRUZ BLAS, ANSELMO DE LA CRUZ ESCOBAR Y EMILIA BLAS NUÑEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas, del día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un predio denominado Nimbaro, ubicado en Tecoaac, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 34 metros con Pilar de la Cruz y camino a

San Antonio Chissi, al sur: 88.25 metros, con camino a Rancho San Joaquín, al oriente: 43.90 metros y 115.30 metros con Terreno Comunal y Antonio Suárez, al poniente: 163.40 metros con Moisés Suárez, con una superficie de 13.889.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo los siguientes datos registrales, Asiento No 728, Libro Primero, Sección Primera, a Fojas 102 vuelta, de fecha 25 de junio de 1973, a nombre de ANSELMO DE LA CRUZ ESCOBAR, 1.- El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia de El Oro de Hidalgo, México; convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M N - Toluca, México a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica.

6345 -20 27 diciembre y 3 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 847/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCOMER, S.A. en contra de HERMILO LOPEZ AGUILAR Y ANA MARIA IZQUIERDO VALERO DE LOPEZ, por auto de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Ciudadana Licenciada MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de ubicación del inmueble en vengá, debiéndose fijar además el aviso respectivo en la puerta de este Juzgado convocándose postores y citándose acreedores, anunciándose la venta del bien embargado en autos consistente en Un inmueble ubicado en la calle de Lerdo número 14, en esta ciudad de Tenancingo, México, que mide al norte: 43.00 m con Guadalupe Soto Viuda de Medina, al sur 43.10 m con Margarita Ayala, al oriente: 17.30 m con José Mendoza, al poniente: 17.30 m con calle de su ubicación, señalándose las once horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete para que tenga lugar la primera almoneda de remate sirviendo como precio base para la finca del remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, en que fuera valuado el citado bien.-Doy fe -Tenancingo de Degollado, Estado de México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto -Rúbrica.

6346.-20, 27 diciembre y 3 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELITON OAXACA FIERRO, bajo el expediente número 706/96, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un predio ubicado en callejón Venustiano Carranza sin número específico de identificación en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago de ésta ciudad de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias, al norte 17.30 metros con María Sánchez, al sur 17.35 metros con Callejón Venustiano Carranza, al oriente, 13.90 metros con Moisés Oaxaca Fierro, al poniente: 13.90 metros con Sra. Elizabeth Gómez López, con superficie total de 240.81 Metros Cuadrados

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por medio de edictos por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles. -Rúbrica.
6347.-20 diciembre, 7 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente número 1173/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ, en contra de LEONEL CECENA HUERTA, por audiencia de fecha diez de diciembre del año en curso, se han señalado las diez horas del día veintidos de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada en el presente juicio, en consecuencia se convocan postores al remate del inmueble ubicado en la casa número 8, de la calle Dios Pájaro, lote 5 de la manzana VII, Zona Parques, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valuado por los peritos en la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M N con deducción del diez por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, para lo cual se convocan postores

Para su publicación por una sola vez es el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en este distrito judicial, dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El C. Tercer Secretario de Acuerdos -Rúbrica.

1584-A1.-20 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1068/1996-2.

LIC ODILON GARCIA GARIBAY, en su carácter de apoderado del señor PABLO DE LA CRUZ FERNÁNDEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble denominado Salazar, ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie, al noreste: en dos líneas la primera 3.01 m y la segunda de 39.00 m y linda con propiedad del señor Camilo Roque y actualmente con el señor Aurelio Quinzaños Suárez, al noroeste: en 144.73 m y linda con propiedad del señor Ernesto Flores Maldonado, actualmente con el señor Patricio Treviño Westendarp, al suroeste: en seis líneas

la primera de 24.99 m, la segunda de 25.13 m, la tercera de 9.47 m y la cuarta de 12.06 m, la quinta de 12.14 m, estas líneas colindan con la carretera Trejo San Bartolomé Coatepec y la de 6a de 14.00 m y linda con propiedad privada, al sureste en tres líneas la primera de 110.50 m, la segunda de 54.82 m, la tercera 36.67 m y linda con el Cib propiedad del señor Camilo Roque actualmente con el señor Aurelio Quinzanos Suárez, superficie total de 10,575.74 metros cuadrados

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

1582-A1 -20. 26 y 31 diciembre

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp 15313/96 FIDEL ARANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Jesús, 1ª. Sección, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte, 77.20 m con Pedro Martínez, Hilario Martínez y Emerejilda Díaz, sur, 43.10 m con Hermelinda Aranda Martínez y María Aranda Martínez, 34.00 m con Pablo Aranda Martínez, oriente, 33.50 m con Benjamín Sánchez, poniente, 15.90 m con Pablo Aranda Martínez, 16.40 m con José Germán Aranda Martínez. Superficie aproximada 1,986.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6341 -20. 26 y 31 diciembre

Exp. 15312/96. FIDEL ARANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio de Jesús, 1ª. Sección, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte, 13.50 m con Emerejilda Díaz, sur, 13.50 m con calle denominada Independencia, oriente, 87.76 m con José Germán Aranda Martínez, poniente, 87.76 m con Luis Aranda Martínez y Valente Garduño de Jesús. Superficie aproximada, 1,184.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6342 -20. 26 y 31 diciembre.

Exp. 15292/96, MARIA DE LA LUZ SERRANO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca,

mide y linda, norte, 15.00 m con calle sin nombre, sur, 15.00 m con Vicente Serrano Olvera, oriente, 10.00 m con calle sin nombre, poniente, 10.00 m con Gregorio de Olvera. Superficie aproximada, 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

6338 -20. 26 y 31 diciembre.

Exp 15293/96 ESTHER FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte, 18.30 m con Manuel Carreño Rodríguez, sur, 18.30 m con Pasillo de Servidumbre de 3.00 m, oriente, 6.00 m con Alejandro Esquivel Martínez, poniente, 6.00 m con Caleb Flores Martínez. Superficie aproximada, 109.80 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6338 -20. 26 y 31 diciembre

Exp 15294/96, ANTONIO GONZALEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte, 31.80 m con María Elena Gómez Cruz, sur, 31.35 m con Antonio Gonzalez Herrera, oriente, 16.00 m con Pomposo, poniente, 16.00 m con calle I. Allende. Superficie aproximada 501.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

6338.-20. 26 y 31 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp 2213/96, SILVIA CASTILLO ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte, 2.70 mts. con Angel Popoca y 46.25 mts. con Dario Montero Guadarrama, al sur, 23.20 mts. con Baldemar Hernández Nava y 24.15 mts. con María del Carmen Nova, al oriente, 2.45 mts. con María del Carmen Nova y 10.65 mts. con Avenida Benito Juárez; al poniente, 8.00 mts. con Dagoberto Muñoz Carreño y 4.35 mts. con Angel Popoca. Superficie 537.68 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1996.-C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6331 -20, 26 y 31 diciembre.

Exp. 2211/96, MARIA DEL CARMEN PICHARDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Santa Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 6 15 12.00 y 51 52 mts. con Sabino Pedroza; sur: 23.00 y 11.70 mts. con calle y 21.00 mts. con Catalina Gutiérrez; al oriente: 11 50, 9 70, 7 00 y 22 75 mts. al poniente: 62.80 mts. con Sabino Pedroza. Superficie de 2.796 48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

6331 -20, 26 y 31 diciembre.

Exp. 2212/96, JUAN JOSE PEDROZA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 28, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 2 40, 3 60 y 6 37 mts. con Sandra Garduño Millán; al sur: 9 20 mts. con calle Iturbide, al oriente: 8 13 y 3 00 mts. con Alberto Pedroza Hernández al poniente: 4.60 mts. con Sandra Garduño Millán. Superficie del terreno 84 05 mts. y construcción 84 05 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Tenancingo, México, a 17 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

6331 -20, 26 y 31 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1368/96, JACINTO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Hera, poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 27.00 m con Pedro Ramírez y Julián Ramírez, sur: 26.90 m con Guadalupe Miranda y Juan Sánchez, oriente: 20.70 m con Guadalupe Miranda y Felipe Mateos; poniente: 20.50 m con calle. Superficie aproximada de 555 17 m2., construcción 215 00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, El Oro de Hidalgo, México, a 11 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

6328.-20, 26 y 31 diciembre.

Exp. 1370/96, TERESA APOLONIO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Danchimi, Santiago Acutzilapan, municipio de

Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 27 20 m con Ma. Guadalupe Apolonio Esteban; sur: 27.20 m con Héctor Mercado Tello; oriente: 9.03 m con calle Francisco I. Madero; poniente: 9 12 m con José Valdez. Superficie aproximada de 246.70 m2, construcción 108 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, El Oro de Hidalgo, México, a 11 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica.

6327.-20, 26 y 31 diciembre

Exp. 1 268/96, TEODULO ROMULO LUCAS LOVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Perita hoy Luis Donaldo Colosio No. 16, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 14 55 m con Constantino Zuñiga Godines; sur: 14 68 m con Privada La Perita hoy Privada Luis Donaldo Colosio; oriente: 21 97 m con calle La Perita hoy calle Luis Donaldo Colosio; poniente: 21 60 m con Ofelia Contreras Lovera. Superficie aproximada de 318.38 m2. 575.90 consta de planta baja primer nivel y 2o nivel

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, El Oro de Hidalgo, México, a 11 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

6326 -20, 26 y 31 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1339/96, BARTOLOME CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 10.00 m con callejón sin nombre, sur: 10 00 m con Asencion Cruz Hidalgo, oriente: 15.19 m con Silverio Cruz Hernández, poniente: 15 10 m con María Isabel Cruz Hidalgo. Superficie aproximada: 151 90 m2; y una construcción de 144.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila -Rúbrica

1585-A1 -20, 26 y 31 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 641/96, GRACIANO CARBAJAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plazuela Riva Palacio, Barrio de Temoaya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 4.00 m colinda

con Alfonso Romero Cruz y calle Alberto Garcia, sur 13 80 m colinda con la calzada Guadalupe o carretera Sultepec a San Miguel Totolmaloya, oriente 17 32 m colinda con la Plazuela Riva Palacio, poniente 22 60 m colinda con la propiedad de Alfonso Romero Cruz. Superficie aproximada de 177 64 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Sultepec México, a 11 de diciembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

6337 -20, 26 y 31 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp 1371/96. MIGUEL FABELA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chimumsho, Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda, norte, 20 00 m con María Guadalupe Ramírez Lovera, sur 20 00 m con Alfonso Fuentes Valdez, oriente 6 75 m con calle Avenida Juárez, poniente, 6 75 m con Ricardo Ramírez Lovera y María Guadalupe Ramírez Lovera. Superficie aproximada de, 135.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo México, a 11 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

6325 -20, 26 y 31 diciembre

Exp 1369/96. MA GUADALUPE APOLONIO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Danchimi, de Santiago Acutzilapan municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda, norte: 27 20 m con Federico Plata González, sur 27 20 m con Teresa Apolonio Esteban, oriente 8 58 m con calle Francisco I. Madero, poniente: 8 50 m con José Valdez. Superficie aproximada: 332 28 m2 Construcción 80 00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -El Oro de Hidalgo, México, a 11 de diciembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores -Rúbrica

6329 -20, 26 y 31 diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 15387/96. MARIA MAGDALENA ERNESTINA HERNANDEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Héroes de Nacozari S/N., San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte 17 85 m con Wenceslao Arturo Hernández Santos, sur 18 20 m con Francisco Jiménez Rodríguez, oriente 27 30 m con Isaias Hernández Méndez, poniente 26 60 m con calle de Héroes de Nacozari. Superficie aproximada de, 485.80 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica.

6334 -20, 26 y 31 diciembre.

Exp 15389/96. SARA ORTEGA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Jinetes S/N., Cacalomaacán municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte 115 00 m con Rafael, sur 115 00 m con Pedro Ortega Vargas, oriente 17 00 m con calzada de Los Jinetes, poniente, 17 00 m con Pedro Ortega Vargas. Superficie aproximada de 1,955 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca México a 16 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

6334 -20, 26 y 31 diciembre

Exp. 15391/96. LEONOR MELGARES DE GARCIA, PASCUAL GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3º Privada del Canal S/N., Santiago Tlacotepec municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte: 40 00 m con Fidencio Villegas, sur, 40 00 m con calle sin nombre, oriente 25 00 m con Pablo Bernabé, poniente 25 00 m con Rutilo Palma. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica

6334 -20, 26 y 31 diciembre.

Exp 15392/96. ANTONIO NATIVIDAD NERI ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Ignacio López Rayón S/N., San Pablo Autopan municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte: 4 35 m con privada Ignacio Rayón, sur 4 45 m con canal sin nombre, oriente: 14 60 m con Eloy Martínez López, poniente, 17 85 m con Rubén Cruz Reza. Superficie aproximada de, 64 78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 16 de diciembre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

6334 -20, 26 y 31 diciembre.

Exp 15386/96. WENCESLAO ARTURO HERNANDEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Héroes de Nacozari S/N., San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte 20 60 m con calle de Vicente Guerrero, 2 56 m con Isaias Hernández Méndez, sur 17 85 m con María Magdalena Hernández Santos, 5 20 m con Isaias Hernández Méndez, oriente 11 25 m con Isaias Hernández Méndez, 9 63 m con

Isaias Hernández Méndez. 2.03 m con Isaias Hernández Méndez, poniente: 26.20 m con calle de Héroes de Nacoziari Superficie aproximada de: 525.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.
6334 -20, 26 y 31 diciembre

municipio y distrito de Toluca, mide y linda, norte 6.00 m con calle de Vicente Guerrero, sur: 2.56 m con Wenceslao Arturo Hernandez Santos. 4.25 m con Isaias Hernández Méndez, oriente 19.35 m con Isaias Hernández Méndez, poniente: 11.25 m con Wenceslao Arturo Hernández Santos, 9.63 m con Wenceslao Arturo Hernández Santos Superficie aproximada de: 109.75 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica
6334 -20, 26 y 31 diciembre

Exp. 15388/96. ISAIAS HERNANDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero S/N. San Mateo Oxtotitlán.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN

DEPENDENCIA. PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION OFICIOS
MESA: UNICA
NUMERO DE OFICIO. SPM/0001/96.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

El que suscribe, ING. ENRIQUE SUAREZ PACHECO, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, hago del conocimiento del Ayuntamiento que me digno presidir, que el Panteón que existe actualmente en esta localidad, se encuentra totalmente saturado, y en vista de que este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para proporcionar directamente dicho servicio al público, al no contar con los recursos económicos para solventar los gastos que ocasionaría la construcción de uno nuevo, este H. Ayuntamiento concesionó la apertura de un panteón a la empresa denominada "PARQUE FUNERAL CRISTO REY, S.A. DE C.V.", el cual fue autorizado por Acta de Cabildo No. 91/053/96, en su numeral trigésimo de fecha 3 de diciembre de 1996, haciendo referencia que dicha empresa cuenta con una amplia trayectoria en el ramo.

ATEMTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C. ING. ENRIQUE SUAREZ PACHECO.-Rúbrica.

6344.-20 diciembre.

**CONSTRUCTORA CODAGEM, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1996

| | | | |
|--------|------------------|------------------|------------------|
| ACTIVO | 71,570.00 | PASIVO | 0.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | Capital Social | 71,570.00 |
| SUMA | <u>71,570.00</u> | SUMA | <u>71,570.00</u> |

El presente Balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Méx., a 27 de noviembre de 1996.

C.P. JOSE JUAN MORQUECHO MACOTELA
LIQUIDADOR
(RUBRICA)

6352.-20 diciembre.